

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-8836 *Resolución para la delegación de atribuciones con carácter genérico en los concejales delegados.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 29 de junio de 2015, ha dictado resolución número 346, en el siguiente sentido:

"Resultando que tras las elecciones celebradas el pasado 24 de mayo de 2015, se constituye el 13 de junio de 2015 la actual Corporación municipal habiendo sido proclamado alcalde presidente, don Severiano Ballesteros Lavín, por lo que debe procederse en el plazo de treinta días hábiles siguientes, según señala el artículo 38 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, la convocatoria de sesión o sesiones extraordinarias de Pleno con el objeto de adoptar un conjunto de resoluciones de carácter organizativo y sobre aspectos básicos de funcionamiento de la Entidad Local lo que resulta imprescindible para completar el cuadro organizativo de esta nueva etapa (2015-2019).

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL) y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, vengo a resolver:

Primero.- Modificar la Resolución número 337, de fecha 23 de junio de 2015, relativa a delegaciones genéricas y específicas en los Concejales que, continuación, se relacionan:

1.- Efectuar en el concejal de este Ayuntamiento, don Pedro Pérez Ferradas, la delegación con carácter genérico en las materias de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, que comprenderá las siguientes atribuciones:

Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento que abarcan la resolución de expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramitan en materia de urbanismo comprendiendo:

- Otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor.
- Cédulas e informes urbanísticos.
- Contestación a solicitudes relacionadas con el área técnica.
- Expedientes de declaración de ruina.
- Solicitud de autorización judicial para acceder a propiedad privada cuando sea necesaria.
- Expedientes de restablecimiento de legalidad urbanística.
- Incoación e instrucción de expedientes sancionadores urbanísticos, sin facultades resolutorias.
- Incoar y resolver expedientes de Orden de ejecución.
- Comparecencia y aceptación ante Notario de los terrenos destinados a viales y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas, lo que se materializará en la escritura de obra nueva, los efectos prevenidos en el artículo 19 del R.D.Leg 2/2008, de 20 de junio (TRLR)

2.- Efectuar en el concejal de este Ayuntamiento, doña María Emilia Pérez Prieto, la delegación con carácter genérico en las materias de Hacienda, Contratación y Patrimonio que comprenderá las siguientes atribuciones:

Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento que abarcan la resolución de expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramitan en materia de gestión económica y contratación comprendiendo:

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

Desarrollo de la gestión económica: firma de autorizaciones de gasto; reconocimiento de obligaciones; Ordenación de pagos; devolución de ingresos; aplazamientos y fraccionamientos de pagos; disposición de fondos; aprobación de padrones y liquidaciones; resolución de solicitudes así como demás actos de trámite en los expedientes mencionados.

En materia de contratación:

- Tramitación de expedientes de contrato menor (obras hasta 50.000 euros; servicios y suministros hasta 18.000 euros, sin IVA.) Providencias y Resoluciones.

- Aprobación proyectos de obras hasta 50.000 euros (IVA excluido).

- Remisión de expedientes contractuales al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en los supuestos en que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación.

- Remisión al Tribunal de Cuentas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, en los términos indicados en el artículo 29 del TRLCSP, copia certificada del documento mediante el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente siempre que el contrato supere las siguientes cuantías: contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos y de colaboración entre el sector público y el privado, cuya cuantía exceda de 600.000 euros; contratos de suministro de cuantía superior a 450.000 euros; contratos de servicios de cuantía superior a 150.000 euros, y contratos administrativos especiales de cuantía superior a 150.000 euros

- Formalización o suscripción de actas y contratos administrativos correspondientes a las materias o actividades asignadas a contratación y patrimonio.

- Suscripción y expedición de certificados, con su "visto bueno" correspondientes a las materias o actividades asignadas a contratación y patrimonio.

- Cualesquiera actos de trámite derivados de expedientes de contratación cuya preparación y adjudicación se halla reservada a favor de la Junta de Gobierno Local.

3.- Efectuar en el concejal de este Ayuntamiento, don Juan Carlos Ruiz Jimeno, la delegación con carácter específico en las materias de Obras e Industria que comprenderá las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de obras e industria sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas estará la formalización o suscripción de las actas de comprobación de replanteo, así como las actas de recepción, y en su caso, de suspensión y reinicio de obras; supervisar la ejecución de las obras que el Ayuntamiento realice (sean mediante formalización de contrato administrativo y/ o por administración); dirección de la brigada de obras municipal y de servicios (abastecimiento y saneamiento municipales; alumbrado público; limpieza de espacios públicos y edificios municipales etc...); seguimiento de la conclusión de la urbanización y desarrollo del Proyecto Singular de Interés Regional correspondiente al A.I.E.P. Marina Medio Cudeyo, así como dictar las disposiciones particulares internas que exija el mejor cumplimiento de los servicios.

4.- Efectuar en el concejal de este Ayuntamiento, don Daniel Fernández Rivero, la delegación con carácter específico en las materias de Servicios Sociales, Educación y Sanidad que comprenderá las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de servicios sociales, educación y sanidad, sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas:

Dirigir y gestionar los Servicios Sociales de atención primaria; dirección y gestión del servicio de educación, en concreto, todo lo relativo a las aulas de dos años (Pontejos y Pedreña) así como dirección y propuesta de resolución de todos aquellos asuntos referidos a materias sanitarias tanto humana como animal (censo canino, tenencia de animales potencialmente peligrosos).

CVE-2015-8836

JUEVES, 9 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 130

5.- Efectuar en el concejal de este Ayuntamiento, don Jaime González Oruña, la delegación con carácter específico en las materias de Deportes, Festejos y Pedanías que comprenderá las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de deportes, festejos y pedanías, sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas:

Dirección y propuesta de resolución de todos aquellos asuntos que competen al área de deportes y en especial, instalaciones deportivas, coordinación de actividades deportivas, competiciones y demás eventos deportivos.

6.- Efectuar en el concejal de este Ayuntamiento, doña Ana María Alberdi Diego, la delegación con carácter específico en las materias de Turismo que comprenderá las siguientes atribuciones:

Dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de turismo, sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas:

Dictar las disposiciones particulares internas que exija el mejor cumplimiento de los servicios.

Segundo.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los/ as señores/ as concejales/ as-delegados/ as, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución, la cual se entiende indefinida salvo revocación expresa por parte de la Alcaldía."

Marina de Cudeyo, 29 de junio de 2015.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2015/8836

CVE-2015-8836